



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2020-00736223-GDEBA-DDLDPRLSMGP-Limitación reserva de cargo Guillermo Fabian PENICO

VISTO el expediente N° EX-2020-00736223-GDEBA-DDLDPRLSMGP por el cual tramita la limitación de la reserva de cargo concedida al agente Guillermo Fabián PENICO, perteneciente a la Dirección Provincial de Radio Provincia de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental de este Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 10 de diciembre de 2019, el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96, sus modificatorios, los artículos 1° y 3° del Decreto N° 5141/89 y su modificatorio, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Producción Radial de la Dirección Provincial de Radio Provincia manifiesta que el agente Guillermo Fabián PENICO, D.N.I N° 14.047.709, Clase 1960, Legajo N° 600.081, quien se encuentra con reserva de cargo conferida a partir del 1° de enero de 2016, a través de la Resolución N° RESOL-2017-54-E-GDEBA-SMGP, de fecha 14 de julio de 2017, con arreglo a lo normado en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, se reincorpora a partir del 10 de diciembre de 2019, al Departamento Informativo de la mencionada unidad orgánica;

Que el agente mentado fue designado en el cargo de Secretario de Prensa y Ceremonial de la Municipalidad de las Flores, a partir del 1° de enero de 2016, en virtud del Decreto N° 9, de fecha 4 de enero de 2016, de dicho Municipio;

Que a través del Anexo IF-2020-00810118-GDEBA- DDLDPRLSMGP, de fecha 10 de enero de 2020, se agrega el Decreto Municipal N° 2279, de fecha 6 de diciembre de 2019, de aceptación de la renuncia al cargo señalado, presentada por Guillermo Fabián PENICO;

Que luce la planilla de datos personales del agente obtenida del “Sistema Único Provincial de Administración de Personal (SIAPE)”, aprobado por el Decreto N° 1643/2007, de la cual se colige que el mismo revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 15, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos ‘B’, Clase 1, Grado IV, Código 4-0006-IV-1, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Radio Provincia;

Que se adjunta la Resolución N° RESOL-2017-54-E-GDEBA- SMGP, de fecha 14 de julio de 2017, en virtud de la cual se reserva en la Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación-, Jurisdicción Auxiliar 22 -Secretaría de Medios- a partir del 1° de enero de 2016, el cargo de revista del agente, de conformidad con lo normado en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que el cargo desempeñado por el agente se encuentra comprendido en el concepto de cargo superior estatuido por el precepto precedentemente citado;

Que el artículo 23 del Decreto Reglamentario N° 4161/96 establece que la reserva de cargo se prolongará hasta un período máximo de treinta (30) días, desde la fecha en que el agente cese en el cargo que la motivó;

Que en ese orden corresponde limitar la reserva de cargo establecida en la Resolución N° RESOL-2017-54-E-GDEBA-SMGP, de fecha 14 de julio de 2017;

Que atento lo expuesto resulta procedente el alta del agente de marras en las bonificaciones especiales estatuidas por los artículos 1° y 3° del Decreto N° 5141/89 y su modificatorio, en el orden del cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico, motivado en las exigencias de disponibilidad permanente y del treinta y cinco por ciento (35%) del sueldo básico, en razón de tratarse de personal sujeto al cumplimiento de horario ampliado;

Que el procedimiento administrativo instrumentado se encuadra legalmente en las previsiones del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que han tomado intervención en el ámbito de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público pertenecientes a la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que sustanciadas la totalidad de las instancias y actos procedimentales corresponde dictar el pertinente acto administrativo que limite la reserva de cargo concedida;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades delegadas por el artículo 3°, inciso 16) del Decreto N° 272/17 E y su modificatorio el Decreto N° 99/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 99/2020**

LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.27, Ministerio de Comunicación Pública, a partir del 10 de diciembre de 2019, la reserva de cargo del agente Guillermo Fabián PENICO, D.N.I N° 14.047.709, Clase 1960, Legajo N° 600.081, quien revista en la Dirección Provincial de Radio Provincia de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental en un cargo de la Planta Permanente

con estabilidad, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 15, Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos 'B', Clase 1, Grado IV, Código 4-0006-IV-1, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, dispuesta mediante la Resolución N° RESOL-2017-54-E-GDEBA-SMGP.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecida el alta del agente Guillermo Fabián PENICO, D.N.I N° 14.047.709, Clase 1960, Legajo N° 600.081, en relación a las bonificaciones especiales de los artículos 1° y 3° del Decreto N° 5141/89 y su modificatorio, en el orden del cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico, motivado en las exigencias de disponibilidad permanente, y del treinta y cinco por ciento (35%) del sueldo básico, en razón de tratarse de personal sujeto al cumplimiento de horario ampliado.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General y pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.